EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte

NIT: 901.465.133-5

CUENTA DE COBRO N° 0000000293

Cliente: **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** **contacto@sanroque-antioquia.gov.co**	
Dirección: Alcaldía de San Roque	Ciudad: San Roque
Nit. o C.C. **890980850 - DV 7**	Teléfonos: 604865 6755

	DD	MM	AAAA
Fecha Elab:	19	5	2026
Fecha Ven:	19	6	2026
Contrato No. 2025CI012			

DESCRIPCIÓN		VRL./TOTAL
0000000101	RECURSOS A ADMINISTRAR	76.364.994,00

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

RECURSOS ADMINISTRAR CONTRATO CI-012-2025 SAN ROQUE

TOTAL A PAGAR	76.364.994,00

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Subgerente Financiero y Administrativo

Santander

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – NIT No. 900.628.110-3

CERTIFICA:

Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Calle 93A No. 13 – 24 Piso 4 – Bogotá D. C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que nuestro cliente **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO – EDUNORTE** identificado con número de **NIT 901.465.133-5** se encuentra vinculado a **Banco Santander de Negocios Colombia S.A.** desde el 25 de noviembre de 2025 a través del siguiente producto:

Cuenta de ahorros:

No. 100-01490-4

Nombre cuenta:

Contrato- EduNorte- C.I 012- 2025
San Roque Acueducto

El presente producto se encuentra: **ACTIVO**

La presente certificación se expide 26 de noviembre de 2025 a solicitud del interesado en Bogotá D.C.

Cordialmente,

Servicio Al Cliente
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
NIT 900.628.110-3

Para enviar recursos a esta cuenta, recuerde que el banco que debe elegir es: Banco Santander de Negocios Colombia S.A., y el código de compensación interbancaria es 065 por la cámara de compensación

SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DELMUNICIPIO DE SAN ROQUE- ANTIOQUIA

CERTIFICA :

Que el Municipio de San Roque y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", con Nit 901.465.133-5, cuyo representante legal es la señora YENIA RIVAS RENTERIA, identificada con la cedula 26.367.184, en su calidad de GERENTE suscribieron el **Contrato Interadministrativo de Administración delegada de Recursos CI 012-2025**, cuyo objeto es: "CONTRATO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (2024056700075).". El contrato tiene como periodo de ejecución el comprendido entre el **06 de noviembre de 2025 y el 25 de diciembre de 2025**.
En cumplimiento de lo establecido en la **Cláusula Quinta – Forma de Desembolso**, me permito **autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al Convenio CI 012-2025**, de conformidad con los términos pactados y para efectos del inicio y ejecución de las actividades contractuales.

Dicha autorización se expide una vez verificada la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la administración delegada. Los recursos autorizados deberán ser ejecutados exclusivamente para la realización de estudios y diseños para la recarga del acueducto urbano, el aprovechamiento de la nueva fuente de abastecimiento - acueducto vereda la candelaria del municipio de San Roque, de conformidad con el presupuesto aprobado y los lineamientos del convenio.

- **Convenio:** CI 012-2025
- **Monto Para Desembolsar:** $76.364.994 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS
- **Responsable administrativo del convenio:** EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
- **Finalidad del gasto:** Realización de los estudios y diseños del sistema de aguas crudas para la recarga del acueducto urbano , acueducto vereda la Candelaria.

Se recuerda que la entidad administradora (EDUNORTE), deberá presentar **informes técnicos, financieros y soporte documental** conforme a los plazos establecidos en el convenio, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y la correcta ejecución del proyecto.

Se expide en el municipio de San Roque - Antioquia a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN.
Secretario de Planeación, Obras Públicas E Infraestructura.

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: **BEATRIZ ELENA GÓMEZ CARDONA**	Nombre: **CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN**	Nombre: **CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN**
Cargo: Profesional de Apoyo -Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	**Cargo:** Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	**Cargo:** Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901465133	5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE	A - 200 O MAS COTIZANTES	EDUNORTE	Diagonal 55 N° 37-41 OF 534	BELLO-ANTIOQUIA	6047944	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	281504167	9504344160	E	2026/05/11	2026/05/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$96,903,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: EDUNORTE (49 Afiliados)						$359,227,315	$59,957,800			$359,227,315	$14,372,600			$359,227,328	$14,372,600			$359,227,315	$8,200,900		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (49 Afiliados)						**$359,227,315**	**$59,957,800**			**$359,227,315**	**$14,372,600**			**$359,227,328**	**$14,372,600**			**$359,227,315**	**$8,200,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (49 Afiliados)						$359,227,315	$59,957,800			$359,227,315	$14,372,600			$359,227,328	$14,372,600			$359,227,315	$8,200,900		$0	$0
1	CC	98654659	AGUDELO OSCAR	230201	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0
2	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA	230201	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
3	CC	1020474561	AGUDELO VANESSA	230201	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
4	CC	1044500396	ALVAREZ LILIANA	231001	30	$3,471,532	$555,500	EPS010	30	$3,471,532	$138,900	CCF03	30	$3,471,532	$138,900	14-11	30	$3,471,532	$18,200	30	$0	$0
5	CC	1017174356	ALZATE CINDY	230301	7	$2,674,849	$454,800	EPS010	7	$2,674,849	$107,000	CCF03	7	$2,674,849	$107,000	14-11	7	$2,674,849	$0	7	$0	$0
6	CC	1017174356	ALZATE CINDY	230301	23	$8,788,788	$1,494,300	EPS010	23	$8,788,788	$351,600	CCF03	23	$8,788,788	$351,600	14-11	23	$8,788,788	$611,700	23	$0	$0
7	CC	1020428447	ALZATE JANETH	231001	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
8	CC	1020428447	ALZATE JANETH	231001	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
9	CC	98593197	BETANCUR FERNANDO	25-14	30	$2,633,500	$421,400	EPS010	30	$2,633,500	$105,400	CCF03	30	$2,633,500	$105,400	14-11	30	$2,633,500	$13,600	30	$0	$0
10	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	29	$5,921,509	$947,500	EPS010	29	$5,921,509	$236,900	CCF03	29	$5,921,509	$236,900	14-11	29	$5,921,509	$31,000	29	$0	$0
11	CC	1020447896	BETANCUR JOHANA	230201	1	$204,190	$32,700	EPS010	1	$204,190	$8,200	CCF03	1	$204,190	$8,200	14-11	1	$204,190	$0	1	$0	$0
12	CC	1020460045	BETANCUR STEFANY	231001	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$498,300	30	$0	$0
13	CC	1020426310	BUILES SANTIAGO	231001	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS037	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$36,200	29	$0	$0
14	CC	1020426310	BUILES SANTIAGO	231001	1	$238,628	$40,600	EPS037	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
15	CC	15515422	CADAVID GIOVANNY	25-14	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,639	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$797,900	30	$0	$0
16	CC	43275940	CARCAMO CATALINA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,600	30	$0	$0
17	CC	1017159095	CASTAÑEDA ERIKA	230201	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0
18	CC	42680071	CASTRILLON CLARA	25-14	2	$477,254	$81,200	EPS010	2	$477,254	$19,100	CCF03	2	$477,254	$19,100	14-11	2	$477,254	$0	2	$0	$0
19	CC	42680071	CASTRILLON CLARA	25-14	28	$6,681,557	$1,136,100	EPS010	28	$6,681,557	$267,300	CCF03	28	$6,681,557	$267,300	14-11	28	$6,681,557	$465,100	28	$0	$0
20	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS	231001	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$481,700	29	$0	$0
21	CC	1040035095	CHAVARRIAGA LUIS	231001	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
22	CC	1010183205	CHICA CLAUDIA	230301	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0
23	CC	1020450333	CORREA DANIELA	230301	1	$158,010	$25,300	EPS010	1	$158,010	$6,400	CCF03	1	$158,010	$6,400	14-11	1	$158,010	$0	1	$0	$0
24	CC	1020450333	CORREA DANIELA	230301	29	$4,582,290	$733,200	EPS010	29	$4,582,290	$183,300	CCF03	29	$4,582,290	$183,300	14-11	29	$4,582,290	$319,000	29	$0	$0
25	CC	15513858	DIAZ JESUS	230301	30	$12,231,931	$2,079,600	EPS010	30	$12,231,931	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,931	$63,900	30	$0	$0
26	CC	1143365516	ESCOBAR RAI	230201	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$498,300	30	$0	$0
27	CC	1020475342	GIRALDO ALEJANDRA	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,600	30	$0	$0
28	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	25-14	28	$4,200,000	$672,000	EPS010	28	$4,200,000	$168,000	CCF03	28	$4,200,000	$168,000	14-11	28	$4,200,000	$22,000	28	$0	$0
29	CC	1020485272	GIRALDO LAURA	25-14	2	$300,000	$48,000	EPS010	2	$300,000	$12,000	CCF03	2	$300,000	$12,000	14-11	2	$300,000	$0	2	$0	$0
30	CC	3474244	GRAJALES JORGE	230201	3	$612,570	$98,100	EPS010	3	$612,570	$24,600	CCF03	3	$612,570	$24,600	14-11	3	$612,570	$0	3	$0	$0
31	CC	3474244	GRAJALES JORGE	230201	27	$5,513,129	$882,200	EPS010	27	$5,513,129	$220,600	CCF03	27	$5,513,129	$220,600	14-11	27	$5,513,129	$383,600	27	$0	$0
32	CC	1037238341	HINCAPIE DUVAN	25-14	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
33	CC	1037606159	IDARRAGA LINA	230201	30	$6,125,699	$980,200	EPS010	30	$6,125,699	$245,100	CCF03	30	$6,125,699	$245,100	14-11	30	$6,125,699	$32,000	30	$0	$0
34	CC	3556410	LONDOÑO HUGO	25-14	2	$815,463	$138,700	EPS010	2	$815,463	$32,700	CCF03	2	$815,463	$32,700	14-11	2	$815,463	$0	2	$0	$0
35	CC	3556410	LONDOÑO HUGO	25-14	28	$11,416,469	$1,940,900	EPS010	28	$11,416,469	$456,700	CCF03	28	$11,416,469	$456,700	14-11	28	$11,416,469	$59,600	28	$0	$0
36	CC	43105046	MIRA ANDREA	25-14	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
37	CC	43660191	MONSALVE LORENA	25-14	29	$3,319,615	$531,200	EPS010	29	$3,319,615	$132,600	CCF03	29	$3,319,615	$132,600	14-11	29	$3,319,615	$17,400	29	$0	$0
38	CC	43660191	MONSALVE LORENA	25-14	1	$114,470	$18,400	EPS010	1	$114,470	$4,600	CCF03	1	$114,470	$4,600	14-11	1	$114,470	$0	1	$0	$0
39	CC	70166258	MORALES JUAN	231001	15	$4,346,667	$739,100	EPS010	15	$4,346,667	$173,900	CCF03	15	$4,346,667	$173,900	14-11	15	$4,346,667	$22,700	15	$0	$0
40	CC	70165258	MORALES JUAN	231001	15	$4,346,667	$739,100	EPS010	15	$4,346,667	$173,900	CCF03	15	$4,346,667	$173,900	14-11	15	$4,346,667	$0	15	$0	$0
41	CC	35893356	OBREGON ROSA	230901	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$174,400	30	$0	$0
42	CC	43570325	OCHOA MARGARITA	230201	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$18,000	30	$0	$0
43	CC	98704365	ORTEGA MAURICIO	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
44	CC	98639535	PALACIO JAIME	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
45	CC	1037524167	PALACIO JULIANA	231001	30	$8,693,333	$1,478,000	EPS010	30	$8,693,333	$347,800	CCF03	30	$8,693,333	$347,800	14-11	30	$8,693,333	$45,400	30	$0	$0
46	CC	71672618	PALACIO WILSON	25-14	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
47	CC	71672618	PALACIO WILSON	25-14	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$36,200	29	$0	$0
48	CC	43910918	PANDALES ANA	231001	30	$2,633,500	$421,400	EPS010	30	$2,633,500	$105,400	CCF03	30	$2,633,500	$105,400	14-11	30	$2,633,500	$13,800	30	$0	$0
49	CC	43925592	PEREZ LEIDY	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
50	CC	98715641	PINEDA JUAN	231001	30	$3,434,084	$549,500	EPS010	30	$3,434,084	$137,400	CCF03	30	$3,434,084	$137,400	14-11	30	$3,434,084	$239,100	30	$0	$0
51	CC	43624442	POSADA TANIA	25-14	30	$12,231,931	$2,079,600	EPS010	30	$12,231,931	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,931	$63,900	30	$0	$0
52	CC	43118717	RIOS LEYDA	25-14	30	$11,463,637	$1,949,000	EPS010	30	$11,463,637	$458,600	CCF03	30	$11,463,638	$458,600	14-11	30	$11,463,637	$59,900	30	$0	$0
53	CC	1109299806	RIOS YULIANA	230301	30	$12,231,931	$2,079,600	EPS037	30	$12,231,931	$489,300	CCF03	30	$12,231,932	$489,300	14-11	30	$12,231,931	$851,400	30	$0	$0
54	CC	26367184	RIVAS YENIA	231001	30	$15,580,416	$2,648,900	EPS005	30	$15,580,416	$623,300	CCF03	30	$15,580,416	$623,300	14-11	30	$15,580,416	$81,400	30	$0	$0
55	CC	98699515	RODRIGUEZ JUAN	25-14	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS010	30	$7,000,000	$280,000	CCF03	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0
56	CC	1049637042	SANCHEZ DANIEL	231001	29	$6,920,184	$1,176,700	EPS010	29	$6,920,184	$276,900	CCF03	29	$6,920,184	$276,900	14-11	29	$6,920,184	$461,700	29	$0	$0
57	CC	1049637042	SANCHEZ DANIEL	231001	1	$238,628	$40,600	EPS010	1	$238,628	$9,600	CCF03	1	$238,628	$9,600	14-11	1	$238,628	$0	1	$0	$0
58	CC	8071838	SOTO DAVID	230301	28	$11,416,469	$1,940,900	EPS010	28	$11,416,469	$456,700	CCF03	28	$11,416,469	$456,700	14-11	28	$11,416,469	$59,600	28	$0	$0
59	CC	8071838	SOTO DAVID	230301	2	$815,462	$138,700	EPS010	2	$815,462	$32,700	CCF03	2	$815,462	$32,700	14-11	2	$815,462	$0	2	$0	$0
60	CC	15513554	USUGA WILFREDO	230201	30	$3,160,200	$505,700	EPS010	30	$3,160,200	$126,500	CCF03	30	$3,160,200	$126,500	14-11	30	$3,160,200	$16,500	30	$0	$0
61	CC	1020431140	VELASQUEZ ANA	25-14	26	$7,534,222	$1,280,900	EPS010	26	$7,534,222	$301,400	CCF03	26	$7,534,222	$301,400	14-11	26	$7,534,222	$39,400	26	$0	$0
62	CC	1020431140	VELASQUEZ ANA	25-14	4	$1,159,112	$197,100	EPS010	4	$1,159,112	$46,400	CCF03	4	$1,159,112	$46,400	14-11	4	$1,159,112	$0	4	$0	$0
63	CC	1017148087	VELASQUEZ WILLIAM	230301	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$24,800	30	$0	$0
64	CC	1152226471	VILLEGAS MATEO	230201	30	$4,740,300	$758,500	EPS010	30	$4,740,300	$189,700	CCF03	30	$4,740,300	$189,700	14-11	30	$4,740,300	$330,000	30	$0	$0
65	CC	42799222	YEPES PAULA	25-14	30	$7,158,811	$1,217,100	EPS010	30	$7,158,811	$286,400	CCF03	30	$7,158,812	$286,400	14-11	30	$7,158,811	$37,400	30	$0	$0
66	CC	1020426502	ZAPATA JONATHAN	25-14	29	$4,582,290	$733,200	EPS010	29	$4,582,290	$183,300	CCF03	29	$4,582,290	$183,300	14-11	29	$4,582,290	$24,000	29	$0	$0
67	CC	1020426502	ZAPATA JONATHAN	25-14	1	$158,010	$25,300	EPS010	1	$158,010	$6,400	CCF03	1	$158,010	$6,400	14-11	1	$158,010	$0	1	$0	$0
Total			**Afiliados(49)**			$359,227,315	$59,957,800			$359,227,315	$14,372,600			$359,227,328	$14,372,600			$359,227,315	$8,200,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				49	$59,957,800	$0	$0	$59,957,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	$12,980,700	$0	$0	$12,980,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$20,980,900	$0	$0	$20,980,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$11,653,900	$0	$0	$11,653,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$13,125,200	$0	$0	$13,125,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,217,100	$0	$0	$1,217,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$8,200,900	$0	$0	$8,200,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	49	$8,200,900	$0	$0	$8,200,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				49	$14,372,600	$0	$0	$14,372,600
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	49	$14,372,600	$0	$0	$14,372,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				49	$14,372,600	$0	$0	$14,372,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	46	$12,973,500	$0	$0	$12,973,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$775,800	$0	$0	$775,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$623,300	$0	$0	$623,300
TOTAL				49	$96,903,900	$0	$0	$96,903,900

Bello, 12 de mayo del 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE BELLO
Bello - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **CARLOS MARIO AYALA SIERRA**, identificado con cedula 8.359.052, de Envigado (Antioquia), en mi calidad de Revisor Fiscal, inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia y **YENIA RIVAS RENTERÍA** identificada con cedula 26.367.184 como Gerente General, certificamos que: con base a los procedimientos y normas descritas en el DUR 2024 de 2015 y la Ley 43 de 1990, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"** con NIT 901.465.133 -5, ha dado cumplimiento con los pagos de los aportes en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del documento, por los conceptos de parafiscales Sena, ICBF y Caja de compensación Familiar, aportes a Seguridad Social salud, pensiones y riesgos profesionales de sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Esta comunicación se emite a solicitud de la Administración de la Empresa para ser enviada al **MUNICIPIO DE BELLO** y no debe, ni puede ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a terceras personas

Atentamente,

CARLOS MARIO AYALA SIERRA
Revisro Fiscal
TP 139260-T

YENIA RIVAS RENTERÍA
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.359.052

AYALA SIERRA

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1984

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-NOV-2002 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00164223-M-0008359052-20090725 0013882075A 2 29235985

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CBE0B2370E818DC6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

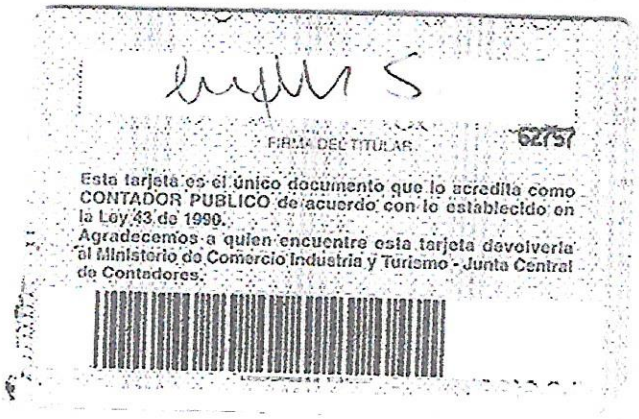
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO AYALA SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8359052 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 139260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
139260-T
CARLOS MARIO
AYALA SIERRA
C.C. 63590[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 10
UNIVERSIDAD [illegible]
FECHA 12/02/2009
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146832



FIRMA DEL TITULAR
62757
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 6 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUNORTE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
DG 55 37 41 P 8 CC ESTACION NIQUIA

42. Correo electrónico facturacionelectronicaedunorte@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 4 5 8 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 3 1 0	6 8 1 0	2 0 2 1 0 3 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-02 / 01:35:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MARIN ROMAN FERNANDO
985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	3	
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 0 3 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 3 6 7 1 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVAS	RENTERIA	YENIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212502625

(415)7707212489984(8020) 000014121250262 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 5 1 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 9 0 5 2	4	1 3 9 2 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AYALA	SIERRA	CARLOS	MARIO

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 8 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 7 4 5 6 1	8	2 5 2 1 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	RENDON	VANESSA	

156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO N°:	**411–CD-2025**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 71.685.004
OBJETO:	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (2024056700075)
VALOR TOTAL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($76.364.994), IVA incluido.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE 2025

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.3.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	377	13/11/2025	$76.364.994	$76.364.994

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR** identificado con cedula de ciudadanía 71.685.004, se ha convenido celebrar el presente contrato ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA adelantado mediante Contratación Directa, regido por la cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: PRIMERA.-OBJETO

"REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (20240567000075) PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones técnicas relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran.

ALCANCE CONTRACTUAL. Con base en lo anteriormente descrito en el objeto, y con referencia a los argumentos que sustentaron el Estudio Previo elaborado por la Entidad y el ente territorial descrito en el anexo denominado ficha técnica, también su alcance está sujeto a las obligaciones del contrato.

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos legales el presente contrato tiene un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($76.364.994), IVA incluido.

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	NRO CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2.3.3.02.02.005	Construcción y Servicios de la Construcción	377	13/11/2025	$76.364.994	$76.364.994

TERCERA- FORMA DE PAGO:

EDUNORTE NO PAGARÁ ANTICIPO.

La entidad pagara al contratista el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos equivalentes en porcentaje al avance reportado en cada acta parcial hasta alcanzar el 90% de acuerdo a la actividades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de conformidad con los precios unitarios y el valor de cada una de las actividades previa entrega del respectivo informe por parte del contratista a la supervisión y mediante acta de recibo parcial.
Para la realización de los pagos el contratista debe estar al día con los informes y demás documentos solicitados por la supervisión de Edunorte, de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social.
Los pagos se podrán realizar hasta 30 días calendario después de la presentación de la factura y se harán, exclusivamente mediante transferencia electrónica a la cuenta que informe el contratista para tal efecto.
Se dejará un valor del 10% del valor total del contrato, el cual se pagará una vez se tenga toda la documentación requerida para la liquidación del contrato.

CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre 2025.

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para

el buen desempeño de la actividad.

3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

4. Presentar actas de cobro en la fecha establecida.

5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.

6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

9. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y el servicio prestado.

10. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.

11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes

en relación con el servicio.

13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Asistir a los comités técnicos cada semana programados por EDUNORTE

16. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.

17. Rendir y elaborar informes que solicite el supervisor, conforme al objeto del contrato.

18. El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

19. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

20. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.

21. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2. Garantizar el pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal. conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.

3. Disponer del personal profesional y técnico suficiente para ejecutar el objeto del presente Contrato

4. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato. 5. Cumplir con las actividades y con los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y aportar toda su experiencia y conocimiento en desarrollo del mismo

6. Cumplir con los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las actividades.

7. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos.

8. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes semanales sobre el avance técnico y financiero

9. Elaborar y presentar a EDUNORTE, informes sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de los estudios (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades objeto del contrato del contrato interadministrativo.

10. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor desde el punto de vista técnico, presupuestal, legal, ambiental y social, 11. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.

12. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19

13. Entregar a EDUNORTE, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados y en forma fisica durante y al finalizar el plazo de este

14. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 164 de la Ley 1437 de 2011.

15. Actuar de buena fe en todas las etapas de la presente contratación, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contratado. 16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia

responsabilidad 17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta

18. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economia, la celeridad y la calidad en la ejecución

19. Observar y cumplir con las normas que rigen lo concerniente a la seguridad del personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoria.

20. Pagar los tributos departamentales, municipales y nacionales que correspondan y todos los gastos que se emanen del contrato, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.

21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el

supervisor del contrato 22. Encontrarse al dia en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

23 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

24. Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social

25. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.

26. Contar con el personal profesional minimo requerido.

27. Presentar cronograma con el acta de inicio, discriminación de las actividades a realizar conforme el análisis de los precios.

28. Presentar todo lo referente a imagen institucional del municipio de San Roque en lo referente a publicidad, valla institucional, dotación de personal, previa autorización del Municipio.

29. Debe hacerse la socialización respectiva del proyecto con el acompañamiento de la administración municipal y de la Edunorte.

Personal minimo requerido:

Profesionales minimos requeridos:

1. Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario (Director del Proyecto)

Responsable técnico general.

Coordinación interdisciplinaria.

Valida memorias, planos e informes.

2. Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con énfasis en Recursos Hidricos

Diseño hidráulico del sistema de captación, conducción y recarga.

Dimensionamiento de lineas de aducción y estructuras hidráulicas.

Evaluación de la calidad del agua cruda para su aprovechamiento.

3. Ingeniero Civil especialista en geotecnia

Ejecución e interpretación de estudios geotécnicos.

Recomendaciones de cimentación, excavaciones, taludes y materiales.

4. Topógrafo/Tecnólogo en Topografia

Levantamientos planimétricos y altimétricos.

Localización de estructuras e infraestructura existente.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar las hojas de vida y la siguiente documentación según lo descrito en el porcentaje de Administración.

Hoja de vida.

Copia tarjeta profesional (para las profesiones que asi lo requieran)

Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)

Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)

Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)

30. INFORME FINAL cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

Aspectos contractuales relevantes.

Breve descripción de los trabajos.

Ejecución de los trabajos (Periodo de ejecución, frentes de trabajo).

Balance final económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).

Este balance debe contener un acta final de lo que se ejecutó y las memorias de obra finales de cada una de las actividades que se ejecutaron en todo el contrato.

Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, esto incluye la georeferenciación final realizada con las herramientas tecnológicas necesarias y/o que sean exigidas por la autoridad ambiental para su verificación y recepción a satisfacción.

Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos

Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los contratistas y relación con las obligaciones del contratista.

Indicar los plazos y montos asegurados de las garantias, según sea el caso.

El informe final debe contener los siguientes anexos.

Informe de actividades

Lista de productos y entregables, conforme la ficha de las actividades del contrato.

Paz y salvo proveedores.

Paz y salvo trabajadores.

Lista general final del personal que estuvo en la obra.

Reporte de la información financiera del contrato

Pólizas actualizadas

Memoriales de responsabilidad

5.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.

6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual y Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

9. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el Contratista se encuentre al día en el pago de salarios, seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales y demás gastos legales a que haya lugar, conforme lo señalado en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

SEXTA. GARANTÍAS: Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta es presentada por un Proponente plural, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes. El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE, MUNICIPIO DE BELLO los siguientes amparos:

TIPO DE CONTRATO	AMPARO	SUFICIENCIA	COBERTURA
CONTRATACIÓN DIRECTA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
	Calidad de los estudios	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE y se dejara constancia que los asegurados y/o Beneficiarios serán la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE y el MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

SEPTIMA. - IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PERSONA JURIDICA

CONTRATO NRO.	***411-CD-2025***
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 71.685.004
OBJETO:	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (2024056700075).
SUPERVISOR:	VICTOR DANIEL GONZALEZ C.C 1.037.628.220 JEFE DE ASESORIA Y DISEÑO
VALOR TOTAL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($76.364.994), IVA incluido
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE 2025

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron, **VICTOR DANIEL GONZALEZ** C.C 1.037.628.219 Jefe de Asesoría y Diseño adscrito a EDUNORTE, en calidad de supervisor y **GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR** identificado con cedula de ciudadanía 71.685.004 en calidad de contratista con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al presente contrato y al contrato **411-CD-2025.**

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EDUNORTE. Así mismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.

2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato **411-CD-2025** y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el día

15 DIC 2025

Para constancia firman las personas que intervienen.

VICTOR DANIEL GONZALEZ
C.C. 1.037.628.219
Supervisor

GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR
C.C. 71.685.004
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado		
Revisado por:	Oscar Agudelo - Jefe de Contratación		15 DIC 2025
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – Secretario general		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101063891	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	01	2026	15	12	2025	00:00	26	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUENTES VALDELAMAR, GUALBERTO		CC: 71.685.004
DIRECCIÓN: CR 74 NRO. 53 - 205	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	2303620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.465.133-5	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE		
DIRECCIÓN: DG 55 NRO. 37 - 41 OF.534	CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	6047944
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 411-CD-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DELA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. POR UN SAN ROQUE SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL POAI 2025 (2024056700075)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2025	26/01/2029	$15,272,998.80	$15,272,998.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/12/2025	26/01/2029	$15,272,998.80	$15,272,998.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/12/2025	26/01/2029	$15,272,998.80	$15,272,998.80

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN OTROSI NO 01 PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA EL 26 DE ENERO DE 2026.

ASEGURADO/BENEFICIARIO EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,703.00	$ ******4,000.00	$ ******3,173.00	$ **********19,877.00	$ *******45,818,996.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA ZULEIMA LOTERO MURILLO	71481	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101063891

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101063891	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	01	2026	15	12	2025	00:00	26	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUENTES VALDELAMAR, GUALBERTO		CC: 71.685.004
DIRECCIÓN: CR 74 NRO. 53 - 205	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	2303620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.465.133-5	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE		
DIRECCIÓN: DG 55 NRO. 37 - 41 OF.534	CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	6047944

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 67 89

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 208465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******12,703.00	$ *******4,000.00	$ *******3,173.00	$ **********19,877.00	$ *******45,818,996.40

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA ZULEIMA LOTERO MURILLO	71491	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

REFERENCIA PAGO: 1101262098870-2

(415)7709998021167(8020)1101262098870(3900)000000019877(96)20261215

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101063891	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	01	2026	15	12	2025	00:00	26	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUENTES VALDELAMAR, GUALBERTO		CC: 71.685.004
DIRECCION: CR 74 NRO. 53 - 205	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	2303620

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO EDUNORTE		NIT: 901.465.133 5
DIRECCIÓN: DG 55 NRO. 37 - 41 OF.534	**CIUDAD:** BELLO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	6047944

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101063891

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF871481A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello, EDUNORTE, procede a la revisión de la garantía que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato 411-CD-2025.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO-EDUNORTE-			
CONTRATISTA:	GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 71.685.004			
ASEGURADOS:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE BELLO -EDUNORTE- Y MUNICIPIO DE SAN ROQUE			
CONTRATO N°:	411-CD-2025			
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (2024056700075)			
VALOR DEL CONTRATO:	$76.364.994			
ENTIDAD ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
FECHA DE EXPEDICION:	15/12/2025			
N° DE PÓLIZAS:	DE CUMPLIMIENTO N°	65-46-101063891		
	RESPONSABILIDAD N°			

GARANTIAS OTORGADAS:	**Estado de Garantía**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde DD/MM/AAAA	**Hasta** DD/MM/AAAA	
CUMPLIMIENTO:	Aplica	15/12/2025	30/06/02026	$15.272.998.80
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:	Aplica	15/12/2025	31/12/2028	$15.272.998.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No Aplica			
CALIDAD DEL SERVICIO	Aplica	15/12/2025	30/06/02026	$15.272.998.80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Aplica			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	No Aplica			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	No Aplica			

CONTRATO N°:	411–CD-2025
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 71.685.004
OBJETO:	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (2024056700075)
VALOR TOTAL CONTRATO:	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($76.364.994), IVA incluido.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE 2025
PRORROGA N° 1	VEINTICINCO (25) DIAS
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "EDUNORTE", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR** identificado con cedula de ciudadanía 71.685.004, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado, celebrar la presente modificación al Contrato No **411-CD-2025,** toda vez que en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE AGUAS CRUDAS PARA LA RECARGA DEL ACUEDUCTO URBANO, EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LA NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO - ACUEDUCTO VEREDA LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA (2. Por un San Roque saludable y con bienestar social POAI 2025 (2024056700075)"

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO: MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO** en el sentido de prorrogar el plazo por veinticinco (25) dias más al plazo inicialmente pactado, de esta manera el plazo total de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de enero de 2026.

CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS: En desarrollo de la presente prórroga del contrato, el contratista deberá actualizar las garantías, de acuerdo con las fechas de terminación del contrato, de conformidad con la presente prórroga.

CLAUSULA CUARTA - CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 411-CD-2025 se conservan conforme al acuerdo inicial.

CLÁUSULA QUINTA: - DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE
Contratante

GUALBERTO FUENTES VALDELAMAR
C.C. 71.685.004
Contratista

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado		24/12/2025
Revisado por:	Oscar Agudelo – jefe de Contratación		24/12/2025
Aprobado por:	Anibal Diaz Montoya – secretario general		24/12/2025